



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Facultad de Ciencias Económicas

Córdoba, 7 de julio de 2011

VISTO:

La necesidad de establecer el período de receso de invierno para el año académico 2011;

Y CONSIDERANDO:

Que se ha tenido en cuenta el Calendario Escolar 2011 elaborado por el Ministerio de Educación de la Nación en el cual se establece la fecha de receso invernal para la Provincia de Córdoba entre el 4 y el 15 de julio;

Que por Resolución HCD N° 416/2010, se aprobó el Calendario Académico de la Facultad para el corriente año, en cuyo Anexo se ha liberado una semana en el mes de julio a los efectos de poder establecer el receso invernal;

Que a tales fines se estima conveniente determinar el mismo del 11 al 15 de julio de 2011 para todo el personal docente y no docente; por ello,

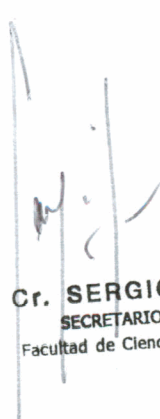
**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:**

Art. 1º.- Suspender la actividad docente y no docente en esta Facultad, en el período comprendido entre el 11 y 15 de julio de 2011.

Art. 2º.- En caso de inconvenientes para aplicar lo dispuesto en el Art. 1º, el Área correspondiente deberá expresarlo por escrito al Decanato hasta el día 7 de julio, a los efectos de su consideración.

Art. 3º.- Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 583/2011


Cr. SERGIO E. ZEN
SECRETARIO TECNICO
Facultad de Ciencias Económicas


Lic. ALFREDO FÉLIX BLANCO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS